

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2019-MDCH/CM****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Informe Final de la Comisión Especial Investigadora de la Gestión 2015-2018, elevado a la IX Sesión Ordinaria celebrada el 10 de mayo del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Final la Comisión Especial Investigadora de la Gestión 2015-2018, luego de las investigaciones necesarias recomienda: solicitar al Gerente de Obras que remita mediante un informe técnico especializado sobre el otorgamiento adicional deductivo como ampliación de plazo, solicitar al Órgano de Control Institucional realice una investigación especial a las obras que la municipalidad ha ejecutado por contrata y administración directa de acuerdo a lo detallado en el presente informe, se han advertido irregularidades descritas en el presente informe los cuales son meritorios de una mayor investigación para adoptar las acciones correspondientes, remitir el presente información a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de determinar responsabilidades, de funcionarios y/o servidores municipales al haberse hallado indicios de responsabilidad administrativa y legal, remitir a la Procuraduría pública Municipal para que adopte las acciones civiles, penales y administrativa al haber hallado indicios razonables de responsabilidad funcional de los servidores municipales y ex funcionarios, la Gestión anterior a emitido resoluciones de reconocimiento de pago de vacaciones truncas y beneficios sociales no están debidamente sustentadas por tanto requiere la intervención del Órgano de Control Institucional para los controles posteriores;

Que, con Resolución de Concejo Municipal N° 003-2019-MDCH/CM, de fecha 07 de enero de 2019 se conforma la Comisión Especial Investigadora de la Gestión 2015-2018, y con Resolución de Concejo Municipal N° 005-2019-MDCH/CM de fecha 25 de febrero de 2019, se amplía el plazo de treinta días para emitir su Informe Final;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe Final la Comisión Especial Investigadora de la Gestión 2015-2018.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De La Cruz Sullca  
ALCALDE